

1.8.4.2-20

Tunja, 24 de febrero de 2026

Señor (a) Peticionario (a)

**Anónimo**

Estudiante de Práctica Docente

Licenciatura en Educación Básica Primaria

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC

Asunto: Acuso recibo del requerimiento radicado con el número **BOY2026ER010411** de 23 de febrero de 2026.

Atento saludo, Señor (a) Peticionario (a) Anónimo.

La Subdirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Boyacá no puede responder de fondo su Petición por ser un Derecho de Petición Incompleto (Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015), ya que las Instituciones Educativas en su historia laboral tienen numerosos tipo de actos administrativos en el Archivo Institucional, circunstancia que el Peticionario (a) Anónimo no detalla tipo de Resolución, como en la IET Pablo VI de Sotaquirá.

**ARTÍCULO 17.** Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. (LEY 1755 DE 2015).

De igual manera, anexe el documento que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Licenciatura de Educación Básica Primaria y Cátedra de Práctica Docente, donde señale los Requisitos como soporte institucional que los estudiantes de práctica deben hacer el trámite ante las Secretarías de Educación de la consecución por actos administrativos del Establecimiento Educativo al cual está asignado (a).

En consecuencia, tiene diez días para que complete la solicitud.

Sin otro particular.



**ÁNGELA MARCELA MESA AVELLA**  
Subdirectora de Inspección y Vigilancia  
Secretaría de Educación de Boyacá

Elaboró: MERCEDES DEL ROSARIO NAJAR CASTRO/Supervisora de Educación

1.8.4.2-20

Tunja, 24 de febrero de 2026

NOTIFICACIÓN POR AVISO

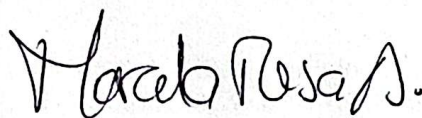
Señor (a)  
Peticionario Anónimo

| No. de<br>Requerimiento | Clase de Proceso | Fecha del Acto<br>Administrativo |
|-------------------------|------------------|----------------------------------|
| BOY2026ER010411         | PETICIÓN ANÓNIMA | 23 DE FEBRERO DE 2026            |

Por medio de este AVISO, notifico contenido del Oficio de 24 de febrero de 2026 por el cual se da respuesta al suscrito por peticionario (a) Anónimo radicado en esta entidad mediante el Requerimiento antes mencionado.

Se advierte al notificado que la publicación de este aviso inicia hoy 24 de febrero de 2026 y por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme a lo preceptuado en el artículo 69 del C. P. A.C. A.

Anexo: Copia íntegra de Oficio del 24/02/2026, en el cual se le adjuntó el contenido de la PQR referida en la queja del Peticionario.

  
**ÁNGELA MARCELA MESA AVELLA**  
Subdirectora de Inspección y Vigilancia

Proyectó: Mercedes del Rosario Nájara Castro  
Supervisora de Educación

Anexo: 1  
Folios: 1  
Documento: Oficio de Respuesta

**GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**  
Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá  
PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222  
contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
Carrera 10 N° 18- 68, Tunja - Boyacá  
PBX: (57 608) 7420200 Ext. 3101 - 3102

**mipg** | Modelo Integrado  
de planeación  
y gestión